

nocimiento y constancia en el Área de Urbanismo (cuarta planta) de este Ayuntamiento, sito en la avenida de la Constitución, número 47, 28821 Coslada (Madrid).

ANEXO I

Don Vicente Vellisca Mascaraque, calle Praga, número 6, 28222 Coslada (Madrid). Inicio expediente de demolición y plazo de audiencia del expediente de restauración de la legalidad urbanística.

Coslada, a 23 de enero de 2009.—El alcalde, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/1.354/09)

EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de enero de 2009 se aprobaron las bases para la concesión de ayudas a entidades o asociaciones deportivas para el año 2009, encontrándose expuestas íntegramente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Escorial.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En El Escorial, a 5 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(03/389/09)

EL MOLAR

LICENCIAS

Se ha solicitado por comunidad de propietarios de la calle La Cruz, número 1, licencia de apertura calificada para instalar garaje en la calle La Cruz, número 1, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En El Molar, a 11 de diciembre de 2008.—El alcalde, Emilio de Frutos Sebastián.

(02/315/09)

FUENLABRADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno municipal de Fuenlabrada (Madrid), reunido en sesión extraordinaria de fecha 23 de enero de 2009, ha aprobado lo siguiente:

Punto 4.0. Alcaldía-Presidencia. Adecuación de los beneficios sociales de los funcionarios de empleo eventual con los de los miembros de la Corporación.

Informe relativo a la adecuación de los beneficios sociales del personal funcionario de empleo eventual de nuestra entidad a los de los miembros de la Corporación municipal.

Tal y como se aprobó en el Pleno de 29 de junio de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en lo referente a la determinación del marco retributivo global de los miembros de la Corporación municipal en la presente legislatura (2007-2011), procede la asimilación al personal funcionario de empleo eventual de nuestra entidad la asimilación de los beneficios sociales ahí descritos a pesar de que, hasta la fecha, esto no se haya producido.

En concreto, consideramos que deben aprobarse las condiciones descritas en el mencionado acuerdo plenario en lo relativo al Plan de

Jubilación, actualización del IPC de las condiciones retributivas, el régimen indemnizatorio, así como el seguro de vida.

El presente acuerdo debía haberse suscrito en la misma fecha que el realizado para los miembros de la Corporación, por lo que se entiende que el presente acuerdo debe tener efectos desde la aprobación de aquél (29 de junio de 2007).

Así pues, en base a todo lo expuesto con anterioridad, entiende quien suscribe que es preceptivo la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar para el personal funcionario de empleo eventual las condiciones descritas aprobadas para los miembros de la Corporación en el Pleno de 29 de junio de 2007 en lo relativo a Plan de Jubilación, actualización del IPC de las condiciones retributivas, el régimen indemnizatorio así como el seguro de vida.

Segundo.—Hacer efectivo lo propuesto en el punto anterior desde el 29 de junio de 2007 hasta el fin de la presente legislatura.

El Ayuntamiento Pleno aprobó este punto del presente orden del día por mayoría de votos favorables de la Corporación.

En Fuenlabrada, a 12 de febrero de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/4.910/09)

FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, acordó:

Aprobar las siguientes modificaciones en las bases para la provisión de cuatro plazas de bombero-conductor del Servicio de Bomberos de Fuenlabrada, perteneciente a la Oferta Pública de Empleo 2008, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 300, de 17 de diciembre de 2008:

Primero.—En la base octava, apartado II (pruebas físicas), debe corregirse la distancia en que consiste la prueba de natación, apareciendo 50 metros, cuando debe ser de 25 metros.

Segundo.—En el anexo I (Programa), se suprime íntegro el tema número 7 (El Reglamento de Prevención de Incendios de la Comunidad de Madrid, Decreto 31/2003, de 13 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de marzo), como consecuencia de la sentencia número 930 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que lo anula en su práctica totalidad.

Tercero.—En el anexo I (Programa), el tema número 5, “La Ley 14/1994, de 28 de diciembre, por la que se regulan los Servicios de Prevención de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid, y sus posteriores reformas”, se entiende realizado el texto refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid (Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre).

Fuenlabrada, a 13 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(02/654/09)

FUENLABRADA

CONTRATACIÓN

Por medio del presente anuncio se hace público a los efectos que en él se señalan que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 12 de diciembre de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite la solicitud formulada por don Antonio Vargas Pinedo, en nombre y representación de la empresa “Speed Zone Madrid, Sociedad Limitada”, en la que solicita que se inicien los trámites que la Ley exige y poder optar a la licitación de la construcción y posterior explotación de instalaciones deportivas del Centro de Ocio Deportivo del Motor, en Fuenlabrada, conforme al anteproyecto de obra, acordando su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de reclamaciones y sugerencias al estudio de viabilidad económico financiera, relativo a la instalación y anteproyecto de obras, por un período de un mes.

Fuenlabrada, a 15 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(02/606/09)